



**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 02-2024-MDA-LM/CS-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

1	NÚMERO DE ACTA
----------	-----------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, la localidad de Chquintirca Distrito de Anco a los 28 días del mes de febrero del año 2024, en la oficina de Logisitica de la Municipalidad Distrital de Anco, a las 11:45 horas, los miembros del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 014-2024-MDA-LM/GM, en el marco de la Directiva No. 006-2019-OSCE/CD, Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado es el encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 02-2024-MDA-LM/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA, AVENA, SOYA, MACA CON AJONJOLI FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES DE 250 GR., PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - LA MAR - AYACUCHO, PERIODO 2024, a fin de efectuar la ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, del presente procedimiento de selección, e cumplimiento al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	RAFAEL BALADILLA HUAMAN	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL HUAMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES
		Suplente			
Primer Miembro	HAMILTON TRONCOZO HUICHO	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE
		Suplente			
Segundo Miembro	MARINO QUISPE QUINTANILLA	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
<p>De acuerdo con el Cronograma establecido en las bases, lograron registrarse su participacion a traves del SEACEA, los siguientes proveedores:</p>		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	MC - WILL E.I.R.L	20494538254
2	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	20574627011
3	AGRO QUINACHO E.I.R.L.	20602020577
4	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	20611499591

5	DETALLE DE LOS POSTORES		
<p>Dentro de la fecha prevista para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el COMITÉ DE SELECCIÓN realiza la apertura de la ofertas de manera electronica a travez de SEACE, evidenciando que los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electronica a traves del SEACE.</p>			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	26/02/2024	18:41:18
2			

6	Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas electronicas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a los requisitos y condiciones de las Especificaciones Tecnicas previstas en las Bases.			
6.1	VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA			
No.	Nombre o Razon Social del Postor	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
		AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.
a)	Declaracion Jurada de Datos del Postor (Anexo No. 01)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representacion de quien suscribe la oferta	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo No. 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo No. 3)	CUMPLE



**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 02-2024-MDA-LM/CS-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

<p>e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p>	CUMPLE
<p>f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo No. 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial No. 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p>	CUMPLE	
<p>g) Copia simple del Certificado de Inspección de Condiciones Higiénico Sanitarias de la Planta de Producción, DE VALOR OFICIAL, VIGENTE con una antigüedad no mayor a seis meses, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del fabricante, referido a la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción; bajo las siguientes consideraciones: Resolución Ministerial 451-2006/MINSA; modificatoria Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA; Decreto Supremo N°007-98-SA; Decreto Supremo N°038-2014-SA.</p>	CUMPLE
<p>h) Copia simple de certificado de Saneamiento Ambiental de la Planta y almacenes del fabricante de conformidad a la ley General de Salud N°26842; Art. 57° del Decreto Supremo N° 007-98-SA; Art. 2° y Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 022-2001-SA; Art. 11° de la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA; numeral 6.2.7 de la R.M. N° 066-2015/MINSA en el mismo que deberá constar que se ha realizado la desinsectación, desinfección, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, emitido por una empresa de saneamiento ambiental autorizado por la dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud de nivel territorial en cumplimiento del Decreto Supremo N.º 022-2001-SA. Se adjuntará el Informe Técnico de Saneamiento Ambiental donde figure los Servicios Realizados y los Productos Empleados. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del Almacén) Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor o comercializador que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados de su almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación de la planta a nombre del fabricante.</p>	CUMPLE	
<p>i) Certificado del Registro de la marca del producto donde debe estar inscrito en la Dirección de Signos Distintivos-INDECOPI. En cumplimiento del Código de Protección y Defensa del Consumidor "LEY N° 29571", Título I, capítulo IV "Salud y seguridad de los consumidores", subcapítulo II" Protección de los consumidores en los alimentos": Artículo 30, 31, 32.</p>	CUMPLE
<p>j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo No. 5)</p>	CON CORRESPONDE
<p>k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</p>	CUMPLE
<p>OBSERVACIONES</p>
<p>RESULTADO DE LA OFERTA</p>	ADMITIDA

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:



**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 02-2024-MDA-LM/CS-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1		

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	Item Unico



9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA	VALOR ESTIMADO	76,357.80
9.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA		
No.	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencia
	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	76,054.56	100
9.2	DETALLE DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE AVALUACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
	De la evaluación de las ofertas se detallan en el cuadro de evaluacion de ofertas, según Anexo 01 que forma parte la presente acta.		



10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 GR.

FACTOR DE EVALUACION **Maximo 60 puntos**

A. PRECIO

Se utilizara la siguiente formula de evaluacion Pi= Om x PMP

Oi
i= Oferta
Pi= Puntaje de la oferta a evaluar
Oi=Precio i
Om= Precio de la oferta más baja
PMP=Puntaje máximo del precio

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.
	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJES
	A. PRECIO	MONTO OFERTADO
		77,652.00
	B. VALORES NUTRICIONALES	10 puntos
	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	25 puntos
	D. PORECENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	5 puntos
	PUNTALE TOTAL FACTORES DE EVALUACION	100
	SOLICITUD DE BONIFICACION DEL 5% REMYPE ANEXO 10	5
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	105



11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	105
2		

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el COMITÉ DE SELECCION determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1 AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.



**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 02-2024-MDA-LM/CS-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	
SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.			

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:			
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR		
1	AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.		20574627011

14	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD , dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.	

15	  RAFAEL BALADILLA HUAMAN PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN		
  HAMILTON TRONCOZO HUICHO PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN		  MARINO QUISPE QUINTANILLA SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN	
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			



**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 02-2024-MDA-LM/CS-1**

1 NÚMERO DE ACTA

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En, la localidad de Chquintirca Distrito de Anco a los 28 días del mes de febrero del año 2024, en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Anco, a las 11:45 horas, los miembros del Comité de Selección designado mediante **Resolución de Gerencia Municipal No. 014-2024-MDA-LM/GM**, en el marco de la Directiva No. 006-2019-OSCE/CD, Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado es el encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 02-2024-MDA-LM/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA, AVENA, SOYA, MACA CON AJONJOLI FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES DE 250 GR., PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - LA MAR - AYACUCHO, PERIODO 2024**, a fin de efectuar la ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, del presente procedimiento de selección, e cumplimiento al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	RAFAEL BALADILLA HUAMAN	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES
		Suplente			
Primer Miembro	HAMILTON TRONCOZO HUICHO	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE SARROLLO ECONOMICO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE
		Suplente			
Segundo Miembro	MARINO QUISPE QUINTANILLA	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente			

4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
AGROINDUSTRIAS SANTA ROSA DE LIMA S.R.L.	76,054.56

5 BASE LEGAL
Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

6 ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

15

 RAFAEL BALADILLA HUAMAN PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN	 HAMILTON TRONCOZO HUICHO PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN	 MARINO QUISPE QUINTANILLA SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
--	---	---